

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

9098 *GESTIÓN DE INMUEBLES ADQUIRIDOS, S.L.U.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
UNIC-AS PROMOCIONES INMOBILIARIAS, S.L.U.
URBASUR, ACTUACIONES URBANÍSTICAS, S.L.U.
PROMOTORA GUADALNERVIÓN, S.L.U.
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de Sociedades Mercantiles, se hace público que la entidad "Unicaja Gestión de Activos Inmobiliarios, S.A.U.", Socio Único de las mercantiles "Gestión de Inmuebles Adquiridos, Sociedad Limitada Unipersonal", "Unic-as Promociones Inmobiliarias, Sociedad Limitada Unipersonal", "Urbasur Actuaciones Urbanísticas, Sociedad Limitada Unipersonal", y de "Promotora Guadalnervión, Sociedad Limitada Unipersonal", en ejercicio de competencias de las respectivas Juntas Generales de socios, celebradas con el carácter de Extraordinaria y Universal, con fecha 27 de Junio de 2014, ha decidido aprobar la fusión de las citadas mercantiles mediante la absorción por parte de "Gestión de Inmuebles Adquiridos, Sociedad Limitada Unipersonal" de las sociedades "Unic-as Promociones Inmobiliarias, Sociedad Limitada Unipersonal", "Urbasur Actuaciones Urbanísticas, Sociedad Limitada Unipersonal", y de "Promotora Guadalnervión, Sociedad Limitada Unipersonal".

La referida fusión se lleva a efecto con extinción de las sociedades absorbidas y la transmisión a la sociedad absorbente, por sucesión universal, de la totalidad de los derechos y obligaciones que componen el patrimonio de las sociedades absorbidas.

Dicha operación se realiza por el procedimiento simplificado regulado en el artículo 42 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de Sociedades Mercantiles. De igual modo, se pone de manifiesto que al encontrarse las sociedades intervinientes íntegramente participadas por el mismo socio, en virtud de lo establecido en el artículo 52 de la mencionada Ley, a la fusión acordada le resulta de aplicación lo previsto en el artículo 49 para la absorción de sociedades íntegramente participadas y, en consecuencia, no se ha aumentado el capital social de la sociedad absorbente, ni ha sido precisa la emisión de informes de administradores y expertos sobre el proyecto de fusión.

Se hace constar expresamente que la Fusión por absorción aprobada se adopta, sobre la base íntegra del Proyecto Común de Fusión por Absorción entre "Gestión de Inmuebles Adquiridos, Sociedad Limitada Unipersonal" (sociedad absorbente) y "Unic-as Promociones Inmobiliarias, Sociedad Limitada Unipersonal", "Urbasur Actuaciones Urbanísticas, Sociedad Limitada Unipersonal", y de "Promotora Guadalnervión, Sociedad Limitada Unipersonal" (sociedades absorbidas) que, redactado al efecto conjuntamente por los Administradores de las cuatro compañías, fue aprobado y suscrito por todos ellos, con fecha 20 de junio de 2014; y de los balances de fusión aprobados, que fueron los cerrados a 31 de diciembre de 2013, estando debidamente auditado en el caso de "Gestión de Inmuebles Adquiridos, Sociedad Limitada Unipersonal", por hallarse ésta legalmente obligada a ello.

A su vez, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la mencionada Ley, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos de

fusión adoptados y de los Balances de fusión aprobados, así como el derecho que asiste a los citados acreedores a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 44 de la Ley 3/2009, durante el plazo de un (1) mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de este acuerdo de fusión.

Málaga, Jaén, Sevilla y Cádiz, 15 de julio de 2014.- El Secretario No Consejero del Consejo de Administración de "Gestión de Inmuebles Adquiridos, S.L.U.", Vicente Orti Gisbert, el Secretario No Consejero del Consejo de Administración de "Urbasur Actuaciones Urbanísticas, S.L.U.", Ángel Luis Siles Talens, el Secretario No Consejero del Consejo de Administración de "Unic-as Promociones Inmobiliarias, S.L.U.", Javier Martín de la Hinojosa Blázquez, y el Secretario Consejero del Consejo de Administración de "Promotora Guadalnervión, S.L.U.", Ángel Luis Siles Talens.

ID: A140039195-1